

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 22 de diciembre de 2016 por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2016-2017.

BDNS: 326814

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los siguientes centros docentes radicados en el municipio de Pozuelo de Alarcón:

- Todos los centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Educación de Personas Adultas.
- Aquellos centros docentes privados concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, cuya población escolarizada posea unas características socioeconómicas y socioculturales que los sitúe en franca desventaja social.

Se entenderá que un centro docente privado concertado tiene una población escolarizada con características socioeconómicas y socioculturales que lo sitúa en franca desventaja social, cuando acredite que concurren en ella, al menos dos, de los siguientes indicadores:

- Un porcentaje de población escolarizada desfavorecida o en riesgo de exclusión social superior al 50 por 100.
- Un porcentaje de alumnado con dificultades específicas de aprendizaje escolar y necesidades educativas especiales superior al 30 por 100.
- Un porcentaje de familias que reciben ayudas de comedor escolar superior al 25 por 100.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2016-2017.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total de esta convocatoria asciende a 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48900 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2017.

La cantidad máxima subvencionable a cada entidad solicitante en ningún caso podrá superar los 5.500 euros, ni el 80 por 100 del coste del proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Del 9 de enero al 27 de enero de 2017, ambos incluidos.

Sexto. *Otros datos*.—Los solicitantes deberán aportar, junto con formulario de solicitud (anexo I), la descripción básica del proyecto, según modelo anexo II, disponibles ambos en la página web municipal (<https://www.pozuelodealarcon.org/index.asp?MP=1&MS=2529&MN=3>).

Los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y siempre antes de 22 de junio de 2017.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de diciembre de 2016.—La concejal de Hacienda y Contratación, Isabel Pita Cañas.

(03/45.079/16)

